



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2015-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 07 de Abril del 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 028-2008-MDNCH. que Crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Nuevo Chimbote, con Informe N° 070-2015-MDNCH/GSC de fecha 27 de febrero del 2015 procedente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicitando la Aprobación del "Programa de Segregación en la Fuente" en el Distrito de Nuevo Chimbote, como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios, e Informe N° 137-2015-MDNCH-OPPIS de fecha 31 de Marzo del 2015 de la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 95° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 80° que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales; proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, el artículo 10° del decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos establece que el Rol de las Municipalidades, es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada técnicamente adecuada.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente, prescribe en el Eje Política 2; Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4 Residuos Sólidos, como un lineamiento de política del sector, el fortalecimiento de la Gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289
Muninuevochimbote.gob.pe
Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, mediante Decreto supremo N° 033-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, bajo los parámetros legales de la Ley N° 29332 "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y su modificatoria mediante el Decreto de Urgencia N° 119-2009.

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de las normas antes señaladas, la Ordenanza Municipal N° 028-2008-MDNCH y a los informes favorables emitidos por los funcionarios competentes.

DECRETA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Programa de Segregación en la Fuente 2015" - Meta N° 05 Plan de Incentivos 2015 para el Distrito de Nuevo Chimbote, como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios, el cual forma parte del presente Decreto de Alcaldía como anexo y que constituye parte integrante del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la asignación presupuestal correspondiente para su ejecución, ascendente a S/. 196,887.00 nuevo soles que deberá ser incorporado como una meta física con indicadores para ser evaluados dentro del plan operativo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a partir del 07 de abril del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, el cual será financiado con el Rubro 18, Meta 0022, según Informe N° 137-2015-MDNCH-OPPIS de fecha 31 de Marzo del 2015 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan, con arreglo a ley.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro